

ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DEL 2026

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano **Presidente Municipal**, Juan José Frangie Saade, en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela de Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a las Regidoras y Regidores, y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO, ROSA ICELA DÍAZ GURROLA, HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ, CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE, NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH, MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, MAURO LOMELÍ AGUIRRE, CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI, MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN y ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, con la ausencia de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez.

Acto seguido, la **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el **Presidente Municipal** y las Regidoras y Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 14:38 horas, abierta la vigésima sesión ordinaria celebrada el día miércoles 29 de abril del año en curso, considerándola legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

El **Presidente**, en uso de la palabra, manifestó: «Esta Presidencia se permite comunicar a los presentes, que se recibieron escritos por parte de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez, en los que informan de su inasistencia a esta sesión. Por lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se somete a su consideración, la justificación de las inasistencias antes mencionadas; los que estén a favor de las mismas, les pido manifestarlo, en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los integrantes del Ayuntamiento, del orden del día propuesto, para su consideración.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2026.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 27 DE MARZO DEL 2026.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LAS Y LOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

No habiendo consideraciones respecto al orden del día, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2026.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** mencionó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar los acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 27 DE MARZO DEL 2026.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la décima novena sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 27 de marzo del 2026.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra ni consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“**3.1** Oficio número 11020000/CER.CIUD/PC/UVO/2026/142/243 suscrito por Luis Aarón Quiroga Morales, Director de Participación Ciudadana, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el reconocimiento y registro del Condominio Quintas de la Soberana.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.2 Escrito presentado por los ciudadanos Enrique Figueroa Briseño, Francisco Javier Parra Miranda, Sonia Catalina Dorantes Cuellar y Marcela Ortiz Verdín, quienes se ostentan como Presidentes de las Colonias Patria Universidad, Hacienda Las Lomas, la Favorita y Lomas Altas, respectivamente, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un convenio de colaboración institucional y participación ciudadana en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, contraloría social y gestión urbana especial de las Colonias Lomas Altas, A.C.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

3.3 Oficio número 07010100/2026/0571 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice a baja del registro de un inmueble con clave patrimonial Z-03-SE1 localizad en la

Colonia Zona Urbana de Zapopan, así como el que se lleven a cabo los procesos de regularización de la Plaza Cívica Los Caudillos.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Oficio número 339/653/2026 suscrito por el Lic. Juan Ignacio de la Vega González, Director de lo Consultivo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice dejar sin efectos la resolución emitida en el dictamen y propuesta de comisiones del Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre del 2025, que corresponde al expediente 01/25, en lo concerniente a la entrega en comodato de un predio ubicado en la calle L. Ariosto de la Colonia Lomas Universidad donde funciona la escuela Primaria Urbana 990; así como la aclaración correspondiente en los registros del patrimonio municipal, toda vez que, dicho predio, fue donado al Gobierno del Estado de Jalisco.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PROMOCIÓN CULTURAL y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.5 Oficio número 07010100/2026/0603 suscrito por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice las acciones necesarias para la obtención de los títulos correspondientes a las vialidades de la Colonia La Palmita.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO.

3.6 Oficios números SAI/DGDM-0283/2026 y S.A. y L./3898 suscritos por Oswaldo Ramos López, Director General de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno y por el Cor. de la Guardia Nacional, Jorge Manuel Bayona Contreras, respectivamente, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de un predio para la construcción de una Estación de Seguridad a Vías de Comunicación, dentro del Programa para el Fortalecimiento de la Infraestructura de la Guardia Nacional 2026.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Oficio número DI/590/2026 suscrito por el Abogado David Ricardo Delgado Ahumada, Director de Ingresos del Municipio de Guadalajara, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el uso de un espacio en la Unidad Administrativa las Águilas para la instalación de un kiosco multitrámites de dicho Municipio.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Escrito que presenta la C. Manuela Bañuelos Ulloa, quien se ostenta como Administradora del Condominio Flores del Valle, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, mediante la figura jurídica del comodato o de la concesión, de una vialidad pública que atraviesa el condominio referido, así como de un área verde localizada en Azaleas e identificada como ACD-3 EV-3/ EI-3.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.9 Oficio número 07010100/2026/0707 presentado por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja del registro del inventario de bienes municipales, del activo 581-0803-0001-000747 y clave patrimonial E-01-02 que corresponde a un inmueble localizado en el Fraccionamiento Colonia Ejidal, toda vez que se acreditó que el predio es propiedad de un particular.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Escrito presentado por el C. Víctor Hugo Espinosa Marín, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, de un área verde ubicada en la Colonia Habitacional Estatuto Jurídico FOVISSSTE, para su conservación y mantenimiento.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.11 Escrito que presenta la C. Sandra A. Becerril Barba, Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal de la Colonia Lomas de San Gonzalo, a efecto de que el

Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de dos espacios localizados en el espacio público conocido como Academia Municipal de San Gonzalo, para ser utilizados para actividades propias de la asociación.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.12 Escrito presentado por el C. Diego Jorge Beatriz Solorio, Apoderado Legal de la Administración del Condominio II del Fraccionamiento Vista Norte Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de controles de acceso.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA CÍVICA.

3.13 Oficio número 03020000/8/81/2026 presentado por Maribel Vega Márquez, Encargada del Área de Responsabilidad Patrimonial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el proceso de expropiación de la fracción de terreno afectada por la construcción de la calle Prolongación Camino a Santa Ana Tepetitlán, derivado del procedimiento de responsabilidad patrimonial registrado con número de expediente RPA 26/2026 promovido por el C. Manuel Ochoa González quien, a su vez, reclama la indemnización respectiva.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.14 Oficio número S.A. y L./3659 suscrito por el Cor. de la Guardia Nacional, Jorge Manuel Bayona Contreras, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de un predio de 25 hectáreas para la construcción de una Coordinación Territorial de Guardia Nacional.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.15 Escrito que presenta el Mtro. José Miguel Ibarra Ramírez, Apoderado Legal de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Hacienda la Herradura, Club Rancho SPA, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de un gimnasio al aire libre en el andador principal de dicho fraccionamiento.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.16 Oficio número 14A660610590/0846/2025 suscrito por la Dra. Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de predios con características óptimas para la instalación de centros de educación y atención infantil.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SALUD.”

El **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, mencionó: «Gracias Presidente, para solicitar el 3.15, a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por favor».

En uso de la voz, la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, comentó: «Gracias Presidente, para solicitar el 3.4, 3.13, 3.14 y 3.15 a la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, por favor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, expresó: «Gracias Presidente, para pedir se turnen, a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos, el 3.4, 3.6, 3.8, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15 y 3.16, por favor».

La Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, en de uso de la voz, manifestó: «Gracias Presidente, para solicitar a la comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, el asunto 3.6, 3.7, 3.14 y 3.16».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ**, mencionó: «Gracias Presidente, para solicitar el turno del 3.7 a la comisión de Inspección y Vigilancia, gracias».

El **Presidente** concedió el uso de la voz a la Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, quien comentó: «Gracias Presidente, para solicitar a Desarrollo Social y Humano, el 3.5 y el 3.15».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, expresó: «Gracias, para solicitar para Desarrollo Urbano: 3.8, 10, 11, 14, 15 y 16; para Seguridad Pública: 3.6, 8, 10, 11, 14 y 15 y; para Participación Ciudadana: 3.2 y 3.15, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones previamente realizadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 a la 4.3, en virtud de que fueron publicadas oportunamente.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez.

Finalizada la votación anterior, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Las iniciativas previamente referidas, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas reformas al Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco; del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su

estudio y posterior dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

4.2 Iniciativa que presenta la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reforma al artículo 32 y adicionar un 32 Bis al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

4.3 Iniciativa presentada por las Regidoras María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice que la Tesorería Municipal, realice reuniones de análisis, estudio y propuesta con base en los conocimientos aportados por las organizaciones Política Colectiva y el Instituto de Estudios sobre la Desigualdad (INDESIG), en el tema del impuesto de transmisión patrimonial como herramienta fiscal para garantizar la forma progresiva de recursos municipales propios del derecho a la vivienda y a la ciudad, así como del cumplimiento de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible relacionados; proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

En uso de la palabra, el **Presidente** consultó a los integrantes del Ayuntamiento, si tenían alguna iniciativa adicional a las ya presentadas, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

El Regidor **ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO**, en uso de la voz, manifestó: «Gracias, para solicitar que se turne la 4.1 a la comisión de Transparencia, por favor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, mencionó: «Gracias Presidente, para solicitar a Desarrollo Social y Humano, la 4.3».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, comentó: «Gracias, para solicitar para Seguridad Pública: 4.1 y 4.2 y; para Desarrollo Urbano y Participación Ciudadana: 4.3».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH**, expresó: «Gracias, para Desarrollo Económico, la 4.3, por favor, Presidente».

La Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, en uso de la palabra, manifestó: «Con su venia Presidente. Hago el uso de la voz para presentar ante el Pleno, la siguiente iniciativa, cuyo objeto es reformar diversos artículos al Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan; por lo anterior, solicito respetuosamente, que la misma sea turnada a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales para su estudio y dictaminación. Es cuanto, Presidente».

En uso de la voz, a Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, mencionó: «Gracias, quisiera solicitar la iniciativa de la Regidora Nancy Naraly, para la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por favor».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE**, comentó: «Gracias, la iniciativa que presentó la Regidora Naraly, para Desarrollo Urbano, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el turno propuesto de la totalidad de las iniciativas presentadas, con las adiciones previamente señaladas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN**, expresó: «Gracias, el día de hoy, queremos, como fracción, presentar una iniciativa, la que quiero explicar un poco, que surge desde hace algunos meses, con el trabajo que se realizó por las Organizaciones de Sociedad Civil, Política y Colectiva y INDESIG, quienes realizaron un estudio en el que hacen un análisis de varias ciudades en la República, para revisar cómo está su recaudación del impuesto de transmisión patrimonial y sugerir que este impuesto sirva como una herramienta de justicia fiscal y justicia social, en favor de la promoción del derecho a la vivienda. Creo que esta iniciativa, cae en un momento bastante pertinente, dada la discusión pública que se ha dado en torno al derecho a la vivienda, porque, como gobierno, creo que no podemos tener la filosofía de la oferta y la demanda, sino más bien, seguir el mandato constitucional que nos requiere que garanticemos este derecho, es el derecho a la vivienda digna y asequible y cuando hablamos de asequibilidad, realmente lo que estamos hablando es que, el ingreso que destinamos a la vivienda, no nos prive de otras necesidades básicas. Lo que dice ONU Habitat al respecto de este término, es que tenemos que destinar, cuando menos, menos del 30% de nuestro ingreso, a la vivienda; sin embargo, datos de un estudio reciente del ITESO, de la Escuela de Negocios, nos arrojan que, en el País, se requiere,

al menos, ingresos de \$120,000.00 mensuales para poder comprar una vivienda, siendo que el ingreso promedio mensual está, de acuerdo con dicho estudio, en \$21,000.00 al mes. Zapopan, por su parte, ocupamos el primer lugar nacional en vivienda más cara, para la venta que, en promedio, supera los \$28'000,000.00; también ocupamos uno de los lugares de renta más cara en el que, el promedio mensual que determina dicho estudio del ITESO, es de \$34,440.00 al mes. Lo que queremos con esta propuesta es que, haciendo uso de esta herramienta recaudatoria, que es el impuesto de transmisión patrimonial, se pueda grabar con mayor tasa, aquellos inmuebles que están en zonas de mayor plusvalía y que tienen precio más elevado, para destinar ese recurso que se obtenga extraordinario, a programas para las juventudes de promoción de vivienda, pero también, aquellas zonas que han sufrido la marginación por parte de estas dinámicas urbanas que les han llevado a la periferia, en donde no cuentan con servicios suficientes, donde sus trayectos al trabajo se vuelven problemáticos y que les están costando la vida misma. La justificación para hacer esta propuesta, tiene que ver con que, muchas veces, a la hora de realizar especulación con la vivienda, de carácter comercial, el Municipio aporta recursos públicos, hace una inversión pública, que realmente le sube el valor a estas propiedades y, al final del día, es dinero de la gente y las personas tendrían que poder recibir ese dinero de regreso. ¿De qué manera? Si se cobra más a las propiedades de mayor lujo, se puede destinar este dinero a aquellas personas que han sufrido los rezagos y la marginación, producto de estos crecimientos urbanos y especulaciones ordenadas; es decir, que si las personas están ganando un beneficio por la inversión municipal, que un dinero que ellos no invirtieron, que el Municipio pueda cobrar mayor a esas zonas que ya tienen un valor mucho mayor, gracias precisamente, a la inversión municipal. Entonces, la propuesta es básicamente eso y creo que lo que tiene que quedar como muy claro y que pienso que en donde existen posibilidades de diálogo y de apertura es, que lo bueno, no tiene que costar caro, lo que debe costar caro es la acumulación, la especulación y el acaparamiento de vivienda para fines comerciales; lo bueno, debe de ser la norma y la meta que, como gobierno, tengamos para cada rincón de nuestro Municipio. Y quisiera cerrar nada más con una frase de una columna que escribe hoy el periodista Omar García, que me parece que es muy pertinente en relación con el tema, que dice: *"...Hay muchísimas cosas que se pueden hacer desde los municipios para combatir la crisis de vivienda, lo que falta es imaginación y lo que sobra, es el silencio, incluso, desde la oposición..."* Es precisamente y es justo, a través de esta iniciativa, como oposición, que queremos invitarles a imaginar soluciones posibles para estos problemas que son reales y que requieren atención urgente. Es cuanto».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

Con la finalidad de cumplimentar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de

la lectura de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.12, por haber sido publicados electrónicamente en la Agenda Edilicia, en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 31/26) Dictamen mediante el cual se resuelve la desincorporación y baja del inventario de bienes inmuebles del Municipio de los activos identificados con los números M-10-26, con número de activo 581-0803-0001-001623 y M-10-27, con número de activo 581-0803-0001-001624, mismos que forman un solo paño, en el cual se encuentra construida y funcionando la escuela primaria “Vicente Guerrero”, ubicados en las calles Puerto Melaque, Puerto México, Puerto Tuxpan y Arroyo, de la colona Miramar.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por Marco Antonio Díaz Llamas, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, autorice la baja del inventario de bienes inmuebles de propiedad municipal, de dos activos ubicados en la colonia Miramar, identificados con los números clave M-10-26 y M-10-27, por estar destinados a equipamiento escolar, regularizados y en proceso de escrituración a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la desincorporación y baja del inventario de bienes inmuebles del Municipio de los activos identificados con los números M-10-26, con número de activo 581-0803-0001-001623 y M-10-27, con número de activo 581-0803-0001-001624, mismos que forman un solo paño, en el cual se encuentra construida y funcionando la escuela primaria “Vicente Guerrero”, ubicados en las calles Puerto Melaque, Puerto México, Puerto Tuxpan y Arroyo, de la colona Miramar, por las razones jurídico-administrativas expresadas en el

considerando número 7 siete de este dictamen, y toda vez que, el predio posee el estatus de proceso de regularización y escrituración a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por medio del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), y de los cuales, el Municipio no cuenta con los instrumentos legales que avalen derechos de propiedad a su favor.

De conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los registros y bienes depurados, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez los registros correspondientes, así como el inventario de bienes.

TERCERO. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Asimismo, se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los registros de los bienes inmuebles señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.2 (Expediente 36/26) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la petición que formula el C. Eugenio Leonardo López Arellanes, Gral. Bgda. E.M., Coordinador Territorial “Occidente”, referente a la entrega de dos predios para la construcción de dos nuevas instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie, y en su

caso, se atienda la petición que presenta el C. Eugenio Leonardo López Arellanes, Gral. Bgda. E.M., Coordinador Territorial “Occidente”, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de dos predios, uno de 25 veinticinco hectáreas y, otro, de 40 cuarenta hectáreas, para la construcción de dos nuevas instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional, en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 36/26, el cual integra la petición que formula el C. Eugenio Leonardo López Arellanes, Gral. Bgda. E.M., Coordinador Territorial “Occidente”, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de dos predios, uno de 25 veinticinco hectáreas y, otro, de 40 cuarenta hectáreas, para la construcción de dos nuevas instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional, ante la imposibilidad de atender dicha petición al carecer el Municipio de Zapopan de inmuebles de dicha superficie.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al C. Eugenio Leonardo López Arellanes, Gral. Bgda. E.M., Coordinador Territorial “Occidente”, para su conocimiento, en el domicilio señalado en el escrito inicial de solicitud.

TERCERO. Comuníquese también esta resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.3 (Expediente 85/23) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud por parte del Arq. Rubén I. González Pérez, respeto a la permuta de las áreas de cesión para destinos de un predio ubicado en camino al C.U.C.B.A.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice al Arq. Rubén I. González Pérez, la permuta

de las áreas de cesión para destinos de un predio ubicado en camino al C.U.C.B.A. sin número, de la parcela 127 Z1 P2/6, derivado del resultado del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, relacionado con el expediente DTU-2023-0124, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 85/23, relativo a la solicitud por parte del Arq. Rubén I. González Pérez, la permuta de las áreas de cesión para destinos de un predio ubicado en camino al C.U.C.B.A. sin número, de la parcela 127 Z1 P2/6, derivado del resultado del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, relacionado con el expediente DTU-2023-0124; asunto que conforme al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen, al no haber aportado los elementos básicos de estudio sobre su solicitud de permuta de áreas de cesión para destinos.

Con independencia de lo anterior, no se exime al particular de liberar la ocupación irregular con construcción dentro del derecho de vía que debe de ser respetado, por lo que se da cuenta de ello a la Dirección de Inspección y Vigilancia y al área de Recuperación de Espacios Públicos.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al Arq. Rubén I. González Pérez, para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio señalado para tal efecto en su solicitud.

Asimismo, se le informa que se dejan a salvo los derechos, para efecto de que, si es de su interés, presente de nueva cuenta la solicitud, acompañándose de los documentos requeridos que ya le fueron notificados.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a las Direcciones de Patrimonio e Inspección y Vigilancia, a efecto de corroborar si el particular ya realizó algún tipo de urbanización y, con la finalidad de que cumpla con sus obligaciones urbanísticas.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Inspección y Vigilancia y al área de Recuperación de Espacios Públicos, con relación a los señalado por la Dirección de

Ordenamiento del Territorio en su oficio 1111/UVOT/2023/2-475, respecto de que el promovente debe de respetar el derecho de vía establecido, toda vez que existe construcción fuera de alineamiento, para que verifique lo anterior, y procedan dentro de sus respectivas competencias.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.4 (Expediente 199/25) Dictamen mediante el cual se resuelve instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que inicie con el procedimiento de regularización de respecto de un inmueble conocido como “La Longaniza”, ubicado en la Calle Manzano Briseño, colindante con la Colonia la GVSA.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se resuelva instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para iniciar el procedimiento de regularización, respecto de un inmueble conocido como “La Longaniza”, ubicado en la Calle Manzano Briseño, colindante con la Colonia la GVSA, conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve instruir a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que inicie con el procedimiento de regularización de respecto de un inmueble conocido como “La Longaniza”, ubicado en la Calle Manzano Briseño, colindante con la Colonia la GVSA, toda vez que en el mismo opera un tanque de agua conocido como “Santa Paula”, y por tanto de uso público del cual se cuenta con la posesión del mismo por parte de la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje a título de dueño a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, sin embargo, se carece de documentos que acrediten la titularidad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto de la Secretaría Técnica y Dirección de Regularización y Reservas Territoriales, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Glosa, para su conocimiento.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.5 (Expediente 233/25) Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Vecinal de la colonia Jardines de la Providencia, para el cuidado, mantenimiento, forestación y reforestación del Área de Cesión para Destinos 3 Tres (ACD 3), y la improcedencia de la reubicación del Jardín de Niños Irene Robledo, Clave 14DJN57191, en el módulo ubicado en Camino Viejo a Tesistán.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio y la Asociación Vecinal de la colonia Jardines de la Providencia, para el cuidado, mantenimiento, forestación y reforestación del ACD 3 y del uso del módulo ubicado en la misma, localizado en Camino Viejo a Tesistán s/n (La Cuchilla), para ser usado como oficinas y talleres en beneficio de la comunidad, así como resolver improcedente la reubicación del Jardín de Niños Irene Robledo, Clave 14DJN57191 a dicho módulo, por no reunir éste los requisitos de seguridad y protección civil señalados por el Organismo Público Descentralizado Coordinación General de Protección Civil y Bomberos el Municipio de Zapopan, Jalisco, y carecer de personalidad

jurídica los promoventes para presentar dicha solicitud, motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Asociación Vecinal de la colonia Jardines de la Providencia, para el cuidado, mantenimiento, forestación y reforestación del Área de Cesión para Destinos 3 Tres (ACD 3), con una superficie de 1,012.05 m² (mil doce punto cinco metros cuadrados), según Escritura Pública número 3,933 tres mil novecientos treinta y tres (punto 4.1 de Antecedentes), y del módulo ubicado en la misma para ser usado como oficinas y talleres en beneficio de la comunidad, el cual tiene una superficie de 218.91 m² (doscientos dieciocho punto noventa y un metros cuadrados), según levantamiento topográfico con número de lámina EU-02, de fecha junio de 2006 dos mil seis (punto 4.2 de Antecedentes), en los términos de lo establecido en el punto 6 de Consideraciones y del punto Segundo de Acuerdo del presente resolutivo.

El convenio de colaboración se entrega por un término de 10 diez años, contados a partir de su firma, sin que ello implique algún derecho real sobre el mismo, y por el contrario se declaran sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para los bienes del dominio público, el cual los establece como inalienables, inembargables e imprescriptibles.

El Municipio acredita la propiedad, mediante Escritura Pública número 3,933 tres mil novecientos treinta y tres, de fecha 27 veintisiete de noviembre del 2006 dos mil seis, pasada ante la fe de la licenciada Silvia Blanca Silva Barragán, Notario Público Titular número 19 diecinueve, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Subregión Centro Conurbado, de la cual se desprende contrato de donación pura, simple y gratuita, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, del Área de Cesión para Destino 3 Tres (ACD3) del fraccionamiento Jardines de las Fuentes (punto 4.1 de Antecedentes).

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El convenio de colaboración del inmueble deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1. El Municipio autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Vecinal de la colonia Jardines de la Providencia, en lo sucesivo “La Asociación”, quien se obliga al cumplimiento de cada una de las obligaciones de este instrumento, respecto del Área de Cesión para Destinos 3 Tres (ACD 3), con una superficie de 1,012.05 m² (mil doce punto cinco metros cuadrados), y del módulo ubicado en la misma, con una superficie de 218.91 m² (doscientos dieciocho punto noventa y un metros cuadrados), para ser usado como oficinas y talleres en beneficio de la comunidad.

2. El convenio de colaboración no confiere a “La Asociación”, ningún tipo de derecho real ni personal respecto del inmueble materia del convenio, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediendo a “La Asociación” únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación del mismo, en beneficio de la comunidad. El Municipio podrá requerir el espacio en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

“La Asociación” deberá cuidar, mantener, forestar y reforestar el área verde propiedad municipal circundante con el módulo.

3. El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga “La Asociación”, para cumplir con este convenio, siendo ésta responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación del área verde y del módulo, que constituyen el ACD3, así como los servicios que requiera el inmueble.

4. El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 10 diez años a partir de su suscripción, sin embargo, cuando se renueve la directiva de “La Asociación”, la nueva directiva dentro del plazo de los 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones, deberá de manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo del inmueble, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación.

5. Se establecen como causales de rescisión del convenio, que “La Asociación” incumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del inmueble, utilice dicho espacio con fines de lucro, abandone o de al mismo un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio, o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiera hacer acreedora.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del espacio antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, “La Asociación”, quedará obligada a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio de colaboración.

6. El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración, por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7. “La Asociación” no puede ceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto del inmueble materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio, a través del Ayuntamiento.

8. Asimismo, “La Asociación” deberá permitir a la autoridad el uso del inmueble en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

9. “La Asociación” queda obligada a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación del inmueble, y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños causado al mismo. Asimismo, deberá cubrir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía

eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera para el cumplimiento de su objetivo, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10. “La Asociación” deberá colocar en inmueble de posesión municipal materia del convenio y en un lugar visible, una placa o cartel suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“Este módulo es propiedad del municipio de Zapopan, Jalisco, y es usado como oficina y talleres en beneficio de la comunidad. Se encuentra bajo el cuidado, mantenimiento y conservación de la Asociación Vecinal de la colonia Jardines de la Providencia. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.”

Las características de la placa o cartel las determinará la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y serán elaboradas a costa de los particulares, y las mismas deberán de colocarse a más tardar en los 30 treinta días siguientes de la suscripción del convenio de colaboración que se autoriza.

11. Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. En consecuencia, se resuelve improcedente reubicar el Jardín de Niños Irene Robledo, Clave 14DJN57191, en el módulo ubicado en Camino Viejo a Tesistán (La Cuchilla), en la Col. Jardines de la Providencia, en virtud de que el inmueble no reúne los requisitos técnicos que garanticen la seguridad de los menores en el mismo, ya que *“En la parte frontal del predio se identificó la presencia de cables de energía eléctrica de alta y media tensión, dentro de un radio de 50 metros lineales.”*, de acuerdo a lo establecido por el Organismo Público Descentralizado Coordinación General de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapopan, Jalisco (Punto 2 inciso b) de Antecedentes), y carecer de personalidad jurídica los promoventes para presentar dicha solicitud, en virtud de que es el

titular de la Secretaría de Educación Jalisco, el que se encuentra facultado para representar legalmente al Gobierno del Estado de Jalisco, para asuntos patrimoniales en materia de educación pública (punto 8 de Consideraciones), además de haberse atendido ya es petición directamente, mediante Acuerdo de fecha 26 de junio de 2025 dos mil veinticinco, por el cual el Ayuntamiento de Zapopan autorizó entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, un predio municipal de 22,908.07 m² (veintidós mil novecientos ocho, punto, cero, siete, metros cuadrados), para la construcción de un preescolar y una secundaria, así como la regularización de la posesión de la escuela primaria que se encuentra construida y en funcionamiento en dicho predio.

CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico (convenio de colaboración con la Asociación Vecinal), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto copia simple de la documentación referida en el punto 4 de Antecedentes:

a) Escritura Pública número 3,933 tres mil novecientos treinta y tres, de fecha 27 de noviembre del 2006 dos mil seis, pasada ante la fe de la licenciada Silvia Blanca Silva Barragán, Notario Público Titular No 19 diecinueve, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Subregión Centro Conurbado, de la cual se desprende contrato de donación pura, simple y gratuita, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, del Área de Cesión para Destino 3 Tres (ACD3) del fraccionamiento Jardines de las Fuentes (punto 4.1 de Antecedentes).

b) Levantamiento topográfico EU-02, de fecha junio de 2006 dos mil seis, del que se desprende la superficie del ACD 3, de 1,012.05 m² (mil doce punto cinco metros cuadrados (según Escritura Pública número 3,933 tres mil novecientos treinta y tres (punto 4.1), así como el plano del proyecto arquitectónico del módulo con una superficie de 217.88 m² (doscientos diecisiete punto ochenta y ocho metros cuadrados).

QUINTO. Notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

Notifíquese también a la Dirección de Glosa y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la Asociación Vecinal de la colonia Jardines de la Providencia, por conducto de su Presidenta, en el domicilio señalado en su credencial de elector, para su para su conocimiento, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir el convenio de colaboración materia de la presente Acuerdo, el cual no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento jurídico, y se entenderá que si no lo hace dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación que se le haga del presente, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés de parte.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales procedentes, a la maestra del Jardín de Niños Irene Robledo “CCT:14DJN57191”, María Victoria Meza Contreras, y al C. Enrique Santos Macías, Presidente de Padres de Familia de dicho plantel escolar, en el domicilio señalado en su escrito de petición (foja 002).

OCTAVO. Notifíquese la presente resolución, para su conocimiento, al Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 246/25) Dictamen que se reconoce el carácter de beneficiarios a los ciudadanos Juana María Vega Clemente y Francisco Javier Tabares Muñoz, respecto de los derechos de propiedad generados en el inmueble municipal identificado como lote 126 ciento veintiséis, Manzana “G”, en la Col. Jardines del Ixtépete.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto resolver la petición de los ciudadanos Juana María Vega Clemente y Francisco Javier Tabares Muñoz, para que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice se le reconozcan los derechos de propiedad generados respecto del inmueble municipal identificado como lote 126

ciento veintiséis, Manzana “G”, en la Col. Jardines del Ixtépete, que corresponde a la calle Incas número 929 novecientos veintinueve, de la Unidad Habitacional Zapopan 92 (antes calle Ixtépete número 64) y, en consecuencia, se autorice al Municipio a escriturar el predio a su nombre, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve solicitud de los ciudadanos Juana María Vega Clemente y Francisco Javier Tabares Muñoz, para que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice se le reconozcan los derechos de propiedad generados respecto del inmueble municipal identificado como lote 126 ciento veintiséis, Manzana “G”, en la Col. Jardines del Ixtépete, que corresponde a la finca marcada con el número 929 de la calle Incas de la Unidad Habitacional Zapopan 92 (antes calle Ixtépete No 64), por lo que se reconoce su carácter de beneficiarios del inmueble antes descrito, para que se regularice a su favor el estatus de poseedores, y puedan gestionar la escrituración a su nombre del inmueble del que se encargaron de hacer los pagos por su adquisición, una vez que los promoventes lo decidan, lo gestionen y tramiten.

Con esta resolución se daría certeza y seguridad jurídica respecto a los derechos de propiedad de su casa habitación en su beneficio y el de su familia.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a los ciudadanos Juana María Vega Clemente y Francisco Javier Tabares Muñoz, en el domicilio señalado en su escrito de petición (folio 001), para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo, con el reconocimiento de los derechos de propiedad de los beneficiarios, ciudadanos Juana María Vega Clemente y Francisco Javier Tabares Muñoz, respecto del inmueble municipal identificado como lote 126 ciento veintiséis, Manzana “G”, en la Col. Jardines del Ixtépete, que corresponde a la finca marcada con el número 929 de la calle Incas de la Unidad Habitacional Zapopan 92 (antes calle Ixtépete No 64), a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 43/26) Dictamen mediante el cual se autoriza institucionalizar el 19 de abril de cada año como el “Día Municipal del Tejuino en Zapopan”.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS INTERNACIONALES y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la iniciativa que tiene por objeto, institucionalizar el 19 de abril como “Día Municipal del Tejuino en Zapopan, Jalisco”, de conformidad con las razones y fundamentos que a continuación se exponen:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza institucionalizar el 19 de abril de cada año como el “Día Municipal del Tejuino en Zapopan”. En razón de lo anterior, se instruye a la Dirección de Turismo y Centro Histórico, quien deberá de coordinar los apoyos de las diversas dependencias municipales para la celebración de este día, en cuanto a la planeación, organización, coordinación y ejecución del evento. En esta edición 2026 dos mil veintiséis, el 19 diecinueve de abril es día domingo, por lo que se propone ese día se lleven a cabo las diferentes actividades. No obstante, lo anterior la misma Dirección de Turismo y Centro Histórico, podrá programar diferentes actividades en días diversos, en coordinación con los productores de tejuino en el Municipio, de acuerdo a sus posibilidades administrativas y presupuestales.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Turismo y Centro Histórico, como la dependencia municipal encargada de coordinar los apoyos institucionales del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que se lleve a cabo la planeación, organización, coordinación, ejecución y supervisión del evento, conjuntamente con los vendedores de tejuino del Municipio.

TERCERO. Notifíquese también el presente Acuerdo a la Jefatura del Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo

Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, al Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, a la Tesorería Municipal y a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Dirección de Emprendimiento y la Dirección de Promoción Económica, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.8 (Expediente 77/25) Dictamen por el que se atiende la petición que realiza el ciudadano Félix Humberto Monteón Salazar, por el cual solicita se autorice la rectificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente, en el cual se encuentra el polígono Ex Hacienda La Primavera, a efecto de incorporar un terreno de su propiedad con una superficie aproximada de 48,865.00 m² al Plan respectivo.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de DESARROLLO URBANO, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA , nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se atienda la petición que realiza el ciudadano Félix Humberto Monteón Salazar, por el cual solicita se autorice la rectificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente, en el cual se encuentra el polígono Ex Hacienda La Primavera, a efecto de incorporar un terreno de su propiedad con una superficie aproximada de 48,741.12 m² (cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno punto doce metros cuadrados), al Plan respectivo (en donde se le permita un uso de suelo compatible con la industria y comercio), en razón por lo cual nos permitimos manifestar los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se tiene por atendido el escrito presentado por el ciudadano Félix Humberto Monteón Salazar, por el cual solicita que se estudie y, en su caso, se autorice la rectificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente, en el cual se encuentra el polígono Ex Hacienda La Primavera, a efecto de incorporar un terreno de su propiedad con una superficie

aproximada según levantamiento topográfico de 48,741.12 m² (cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno punto doce metros cuadrados), al Plan respectivo (en donde se le permita un uso de suelo compatible con la industria y comercio), para lo cual manifiesta ser propietario del terreno rústico, ubicado en el extremo Suroeste del Municipio de Zapopan, Jalisco, colindante con El Arenal, en la zona denominada Fracción de la Ex-Hacienda “La Primavera”, en consecuencia se determina, que dicho predio objeto de este dictamen, se encuentra fuera del Centro de Población y de los límites de actuación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y, dadas las condiciones del mismo, **no es posible la integración pretendida a los instrumentos de planeación actuales**; no obstante y conforme con la legislación vigente aplicable, al predio en cuestión le aplica el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapopan, Jalisco (POELZ), el cual contempla **la compatibilidad de la zonificación pretendida Comercios y Servicios Regionales (CS-R), Servicios a la Industria y al Comercio (SI) e Industria Ligera y de Riesgo Bajo (I1)**; por lo que conforme con lo dispuesto por el Artículo 234 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el solicitante podrá acceder a los usos compatibles llevando el procedimiento establecido para tal efecto, ante la Dirección de Ordenamiento del Territorio, en los siguientes términos:

“Artículo 234. Los desarrollos industriales, comerciales, turísticos, campestres, granjas y similares, que se localicen fuera de los límites de un centro de población, requerirán la elaboración de su plan parcial de desarrollo urbano en los supuestos previstos en este Código.

De igual forma, se requiere la elaboración de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano cuando se trate de un nuevo centro penitenciario, de readaptación o de ejecución de penas privativas o restrictivas de la libertad. En este caso, en el plan respectivo se incluirán disposiciones que garanticen la existencia de zonas de amortiguamiento con una distancia perimetral mínima de mil metros de los centros de población; la existencia de vías de acceso y comunicaciones generales. En la zona de amortiguamiento no podrá realizarse la construcción de inmuebles, salvo los que sean propiedad del Estado destinados a la seguridad pública y al sistema penitenciario.

Cuando se pretendan llevar a cabo acciones de aprovechamiento urbano fuera de los límites de un centro de población, que no cuente con un plan o programa de Desarrollo

Urbano y ordenamiento territorial vigente, o de aquellos proyectos en áreas rurales que requieran la construcción o introducción de obras de cabecera o de redes de infraestructura primaria, se requerirá la aprobación de la creación de un nuevo centro de población o la modificación previa del plan o programa municipal o de centro de población que corresponda, cumpliendo con el procedimiento establecido en la legislación aplicable.

En todo caso, las obras de cabeza o redes de infraestructura del proyecto correrán a cargo del propietario o promovente. En el caso de fraccionamientos o conjuntos urbanos, además deberán asumir el costo de las obras viales y sistemas de movilidad necesarias para garantizar la conectividad entre la acción urbanística de que se trate y el centro de población más cercano, en dimensión y calidad tales, que permita el tránsito de transporte público que se genere.

El Plan Parcial a que se refiere el párrafo tercero, deberán contar con el dictamen de congruencia emitido por la dependencia estatal en materia de desarrollo urbano, en el que se establecerá que las obras de infraestructura, así como las externalidades negativas que genere, serán a cuenta del interesado.

Los nuevos fraccionamientos o conjuntos urbanos deberán respetar y conectarse a la estructura vial existente.

Cuando se inicien obras que no cumplan con lo dispuesto en este artículo, podrán ser denunciadas por cualquier persona interesada y serán sancionadas con la clausura de las mismas, sin perjuicio de otras responsabilidades aplicables.”

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Medio Ambiente, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo al ciudadano Félix Humberto Monteón Salazar, en el domicilio o por los medios electrónicos que para tal efecto señaló en su escrito inicial de solicitud, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.9 (Expediente 198/25) Dictamen que resuelve improcedente la petición realizada por la C. Bertha Alicia Cadena Sánchez, respecto de la habilitación de un pozo profundo en el asentamiento “El Embocadero”.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por la C. Bertha Alicia Cadena Sánchez, quien solicita que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la construcción de un pozo profundo en el asentamiento “El Embocadero”, así como la dotación de tomas para el predio denominado “Los Ahuilotes”, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Por los motivos y razones esgrimidos en los puntos cinco, seis, siete, ocho y nueve del apartado de “Consideraciones”, se resuelve la improcedencia de la petición que realizó la C. Bertha Alicia Cadena Sánchez, quien solicita que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la construcción de un pozo profundo en el asentamiento “El Embocadero, así como la dotación de tomas para el predio denominado “Los Ahuilotes”, con la oferta de una donación condicionada de una superficie para un pozo de agua, a cambio de que:

- a) Que el Municipio de Zapopan perfore y equipe, con sus recursos, un pozo de agua.
- b) Que el Municipio me otorgue las autorizaciones necesarias para desarrollo de proyectos de aprovechamiento del sector primario con denominación de granjas y huertos.
- c) Que el Municipio le provea del suministro de agua para dichos proyectos.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la C. Bertha Alicia Cadena Sánchez para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio que para tal efecto señalo, visible a foja 11 once del expediente que hoy se resuelve.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Medio Ambiente, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción y a la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.10 (Expediente 37/26) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud del C. Adalberto Medina Morales, respecto a la concesión de un espacio público ubicado en Av. Paseo de los Virreyes y Av. Empresarios, en Boulevard Puerta de Hierro.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud del C. Adalberto Medina Morales, respecto a la concesión de un espacio público ubicado en Av. Paseo de los Virreyes y Av. Empresarios, en Boulevard Puerta de Hierro, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve como improcedente la solicitud del C. Adalberto Medina Morales, respecto a la concesión de un espacio público que constituye un área verde de propiedad municipal ubicada en Av. Paseo de los Virreyes y Av. Empresarios, en Boulevard Puerta de Hierro, en virtud de que los inmuebles municipales son del dominio público y están destinados por ley y, por su naturaleza, a la prestación de un servicio público en beneficio de la comunidad, siendo la figura jurídica idónea para su cuidado y mantenimiento como área verde el convenio de colaboración.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción III inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; de los artículos 36 fracción I, 37 fracciones IV y V, 38 fracción II, 93, 94 fracción I, Título Sexto “De Los Servicios Públicos Municipales”, Capítulo III “De La Concesión de Bienes y Servicios Públicos Municipales, de

la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por los artículos 36, 37, 46 y 102 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, así como en los términos de lo señalado en los puntos 5 y 6 de Consideraciones del presente resolutivo.

Si bien el espacio puede ser materia de concesión para el uso comercial que pretende el solicitante, las Comisiones dictaminadoras no estiman ni necesario, ni conveniente hacerlo, pues además la concesión es un acto constitutivo, cuya decisión de hacerlo es potestativa.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al C. Adalberto Medina Morales, en el domicilio señalado en su solicitud, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Notifíquese a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección de Parques y Jardines, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.11 (Expediente 44/26) Dictamen por el que se aprueba la reforma de las fracciones VII a la XIV y la adición de la fracción XV, todas del artículo 38 bis del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como de las fracciones VII a la XIV y la adición de la fracción XV, todas del artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS INTERNACIONALES y de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el C. Regidor Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach, a fin de adicionar y reformar el artículo 38 Bis del Reglamento de Planeación Participativa del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como el artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular la reforma de las fracciones VII a la XIV y la adición de la fracción XV, todas del artículo 38 bis del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

**“REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN,
JALISCO”**

Artículo 38 bis. El Consejo Municipal tiene como objeto coordinar las acciones necesarias para la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento de estrategias y programas que propicien la consecución de los objetivos y metas, así como coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 para facilitar la vinculación con distintos órdenes de gobierno, la academia, la sociedad civil y el sector privado.

...

...

...

El Consejo Municipal y su integración:

I. La persona titular de la Presidencia Municipal, que será el Presidente del Consejo;

II. La persona titular de la Jefatura de Gabinete;

III. La persona integrante del Ayuntamiento que presida la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales;

IV. La persona integrante del Ayuntamiento que presida la Comisión Colegiada y Permanente de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible;

V. La persona integrante del Ayuntamiento que presida la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano;

VI. Un(a) Regidor(a) integrante de cada fracción edilicia del Ayuntamiento que no se encontrará representada dentro de las fracciones, III, IV y V de este artículo;

VII. La persona titular de la Dirección de Vinculación Local e Internacional;

VIII. La Dirección de Evaluación y Seguimiento quien fungirá como Secretaría Técnica del Consejo Municipal;

IX. Una o un representante de pueblos y comunidades indígenas dentro del Municipio;

X. Una o un representante de la Sociedad Civil;

XI. Una o un representante de una universidad pública;

- XII. Una o un representante de una universidad privada;*
XIII. Una o un representante del sector privado;
XIV. Una o un representante de la Agencia ONU Hábitat del Municipio de Zapopan;
XV. Una o un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

...

...

...

...

...

...”

ARTÍCULO TRANSITORIO:

Único. La reforma de las fracciones VII a la XIV y la adición de la fracción XV del artículo 38 bis del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo segundo y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se aprueba en lo general y en lo particular la reforma de las fracciones VII a la XIV y la adición de la fracción XV, todas del artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

**“REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO E
INSTRUMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE
ZAPOPAN, JALISCO”**

Artículo 5. El Consejo Municipal quedará integrado por:

- I. La Presidenta o el Presidente Municipal; que será quien presida el Consejo Municipal;
- II. La persona titular de la Jefatura de Gabinete;
- III. La Regidora o Regidor que presida la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales;
- IV. La Regidora o Regidor que presida la Comisión Colegiada y Permanente de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible;
- V. La Regidora o Regidor que presida la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano;
- VI. Una Regidora o Regidor integrante de cada fracción edilicia del Ayuntamiento que no se encontrará representada dentro de las fracciones III, IV y V de este artículo;
- VII. La persona titular de la Dirección de Vinculación Local e Internacional;**
- VIII. La persona titular de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, que será Secretario Técnico del Consejo Municipal;**
- IX. Una o un representante de pueblos y comunidades indígenas dentro del Municipio;**
- X. Una o un representante de la sociedad civil;**
- XI. Una o un representante de una universidad pública;**
- XII. Una o un representante de una universidad privada;**
- XIII. Una o un representante del sector privado.**
- XIV. Una o un representante de la Agencia ONU Hábitat del Municipio de Zapopan; y**
- XV. Una o un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.**

ARTÍCULO TRANSITORIO:

Único. La reforma de las fracciones VII a la XIV y la adición de la fracción XV, todas del artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo segundo y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma de las fracciones VII a la XIV y la adición de la fracción XV, todas del artículo 38 bis del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la reforma de las fracciones VII a la XIV y la adición de la fracción XV, todas del artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Zapopan, Jalisco, aprobados en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita la reforma y adición del artículo 38 bis del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la reforma y adición del artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Zapopan, Jalisco, a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

CUARTO. Háganse del conocimiento la reforma y adición del artículo 38 bis del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la reforma y adición del artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección de Evaluación y Seguimiento, a la Dirección de Vinculación Local e Internacional y a la Dirección de Simplificación y Digitalización, por conducto de sus titulares para su conocimiento y debido cumplimiento.

QUINTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma y adición del artículo 38 bis del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la reforma y adición del artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean promulgadas y publicadas en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.12 (Expediente 173/25) Dictamen que aprueba la reforma de las fracciones XI a la XIV, y la adición de las fracciones XV y XVI al artículo 9 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa a efecto de adicionar al Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, las fracciones XV y XVI del artículo 9, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular la reforma de las fracciones XI a la XIV, y la adición de las fracciones XV y XVI al artículo 9 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

Artículo 9. El Sistema Municipal es un mecanismo permanente de coordinación conformado por un representante de las siguientes dependencias de la administración pública municipal centralizada, descentralizada y desconcentrada:

- I. De la Presidencia Municipal;
- II. La Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género;
- III. La Tesorería Municipal;
- IV. La Dirección de Programas Sociales Municipales;
- V. La Contraloría Ciudadana;
- VI. La Comisaría General de Seguridad Pública;
- VII. La Coordinación General de Construcción de Comunidad;
- VIII. La Coordinación General de Cercanía Ciudadana;
- IX. La Dirección de Educación Municipal;
- X. La Dirección de Cultura;
- XI. La Dirección de Participación Ciudadana;**
- XII. La Sindicatura Municipal;**
- XIII. La Dirección de Justicia Cívica Municipal;**
- XIV. La Dirección de Juzgados Cívicos Municipales;**
- XV. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; y**
- XVI. El Instituto, quien fungirá como Secretario Técnico del Sistema y ostentará la representación del Municipio en el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres.**

ARTÍCULO TRANSITORIO:

Único. La reforma de las fracciones XI a la XIV y la adición de las fracciones XV y XVI al artículo 9 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma de las fracciones XI a la XIV y la adición de las fracciones XV y XVI al artículo 9 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez cumplimentado lo anterior, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que remita la reforma de las fracciones XI a la XIV y la adición de las fracciones XV y XVI al artículo 9 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento la reforma de las fracciones XI a la XIV y la adición de las fracciones XV y XVI al artículo 9 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Infraestructura de Comercio y Servicios Comunitarios, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Dirección de Programas Sociales Municipales, a la Dirección de Educación Municipal, a la Dirección de Cultura, a la Dirección de Justicia Cívica Municipal, a la Dirección de Juzgados Cívicos Municipales, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, al Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva y a la Dirección de Simplificación y Digitalización, por conducto de sus titulares para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado

de Jalisco, una copia de la reforma de las fracciones XI a la XIV y la adición de las fracciones XV y XVI al artículo 9 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean promulgadas y publicadas en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido en conjunto, de los dictámenes identificados con los números del 5.1 al 5.10 con sus anexos correspondientes, con la finalidad de saber si tenían reservas al respecto; exceptuando los señalados con los números 5.11 y 5.12, por tratarse de reformas y adiciones a reglamentos de aplicación municipal, mismos que se votaran por separado.

En uso de la palabra, la Regidora **ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ**, manifestó: «Gracias Presidente, para separar de la votación, el 5.8, por favor».

Derivado de lo anterior y no habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido de los dictámenes señalados con los números del 5.1 al 5.7, 5.9 y 5.10, con sus anexos respectivos; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez.

Finalizada la votación anterior, al **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.8.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Óscar Eduardo Santos Rizo, Rosa Icela Díaz Gurrola, Haidee Viviana Aceves Pérez, Cuauhtémoc Gámez Ponce, Norma Lizzet González González, Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach, María Elena Ortiz Sánchez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Gabriel Alberto Lara Castro, Nancy Naraly González Ramírez, Martha Angélica Zamudio Macías y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Mauro Lomelí Aguirre, Carlos

Armando Peralta Jáuregui, María Inés Mesta Orendain y Ana Cecilia Santos Martínez; así como con la ausencia justificada de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.11, que corresponde al expediente 44/26.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen referido.

Al no haber consideraciones, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen enlistado con el número 5.11, correspondiente al expediente 44/26, que aprueba diversas modificaciones al artículo 38 bis del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como al artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Zapopan, Jalisco.

Por otro lado, y de acuerdo a lo previsto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen identificado con el número 5.12, mismo que corresponde al expediente 173/25, toda vez que se trata de la reforma y adición a un único artículo.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad. Se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen enlistado con el número 5.12, mismo que corresponde al expediente 173/25, que aprueba diversas reformas y adiciones al artículo 9 Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, las cuales se desprende del dictamen de cuenta».

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.6, con sus anexos respectivos, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Gabriel Alberto Lara Castro, que tiene por objeto, la celebración de un convenio de colaboración con la Fiscalía del Estado de Jalisco, a efecto de que, a través de diversas capacitaciones y compromisos, se coadyuve en la alimentación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

6.2 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Haidee Viviana Aceves Pérez, a efecto de que se autorice la celebración de un convenio de coordinación general, así como de un convenio de coordinación y concertación específico, y demás instrumentos jurídicos derivados, con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en el marco del Proyecto Mundial Social: Intervención y Modernización de Infraestructura Deportiva Comunitaria rumbo al Mundial FIFA 2026.

6.3 Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, el cual, tiene por objeto, la suscripción de un convenio de colaboración y participación para la ejecución del Programa ¡Listo Jalisco! para el ejercicio fiscal 2026, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

6.4 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Óscar Eduardo Santos Rizo, a fin de que se diseñe e implemente el Programa Municipal “Espacios Seguros para la Niñez” que deberá contar con una red de espacios identificables dentro del Municipio, donde niñas, niños y adolescentes puedan resguardarse o solicitar ayuda ante situaciones de riesgo.

6.5 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Mauro Lomelí Aguirre, tiene por objeto, instruir a las personas titulares de la Dirección de Medio Ambiente y de la Dirección de Inspección y Vigilancia para que realicen inspecciones en la cuenca del Río Blanco y, derivado de ello, se determine la necesidad de elaborar un diagnóstico ambiental que permita fundamentar las denuncias por desequilibrio ecológico ante las autoridades correspondientes.

6.6 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce, el cual tiene como finalidad autorizar a la Comisaría General de Seguridad Pública para que, a través del Centro de Prevención Social, diseñe e implemente una campaña de prevención primaria sobre fraudes y extorsiones cometidos con inteligencia artificial, incluyendo la difusión de mecanismos de verificación, protocolos de actuación ciudadana y herramientas para la detección de posibles intentos de suplantación de identidad.

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del conjunto de los puntos de acuerdo previamente señalados con sus anexos respectivos, consultando si tenían algún punto de acuerdo que reservar.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE**, mencionó: «Gracias Presidente. Este punto de acuerdo, me gustaría platicar cuál es el fundamento social y después el administrativo y jurídico. Hicimos una revisión por todo el cauce de Río Blanco, empezamos, primero, por lo que antes conocíamos como Colonia El Zapote, después conocimos como Hogares de Nuevo México y ahorita lo conocen como Valle de los Robles. Lamentablemente, se encuentra en un estado muy deplorable, aguas negras y olores sumamente fétidos corren por todo lo largo de Río Blanco, pero eso no es lo más delicado, lo más delicado es que nos tocó ver como niños estaban jugando cerca del arroyo, como personas tenían que mojarse los zapatos en las aguas negras, detectamos varias zonas en donde están echando escombros y están tapando el cauce, inclusive, en algunas zonas ya está desviado el cauce de Río Blanco. Es por eso que presentamos este punto de acuerdo, para pedir que se instruya a los titulares de la Dirección de Medio Ambiente y de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en el ámbito de sus atribuciones y en cumplimiento al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, para que realicen las inspecciones correspondientes en esta cuenca que les estoy comentando de Río Blanco. Lo que estamos buscando es que, derivado de los hallazgos de dichas inspecciones, se determine en este Pleno, la necesidad de elaborar un diagnóstico ambiental que permita fundamentar las

denuncias por desequilibrio ecológico y las acciones de restauración necesarias. No podemos normalizar, tener drenajes a cielo abierto, no podemos normalizar, que en colonias de escasos recursos, tengamos a nuestros adultos mayores, a nuestros niños jugando en un drenaje abierto (aguas negras) y ahora la importancia de este punto de acuerdo, aparte del daño ecológico que se está haciendo, estamos por entrar al temporal de lluvias y hay mucho escombros que han arrojado; los vecinos comentan y me mostraron algunos reportes que han hecho a Inspección y Vigilancia, de las denuncias que están aventando escombros, sin embargo, no se ha sancionado a nadie. Queremos revisar qué es lo que está pasando pero, sobre todo, lo que queremos es prevenir que, antes del temporal de lluvias, estas aguas negras se desborden, porque entran directamente a las casas. Ya en algunas temporadas, nos mostraron fotografías cómo las aguas negras entran por debajo de la puerta y, evidentemente, esto viene con una serie de enfermedades y de una manera que no es digna para que los zapopanos vivan. Es por eso que me permito presentar este punto de acuerdo, esperando que podamos dar respuesta a los ciudadanos, no solo de Valle de los Robles, sino de todo el cauce de Río Blanco. Es cuanto».

No habiendo más consideraciones, el **Presidente** solicitó el sentido del voto, respecto al contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números del 6.1 al 6.6, con sus anexos correspondientes; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** expresó: «Como lo indica Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión. Es cuanto».

En consecuencia, el **Presidente** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión del Pleno, señalando su materia u objeto.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **ROSA ICELA DÍAZ GURROLA**, comentó:

«Presidente, compañeras y compañeros Regidores y personas que nos acompañan. Hoy, presento un punto de acuerdo exhortando a las áreas responsables de la gestión hidráulica, servicios públicos y protección civil del Municipio, para fortalecer las acciones preventivas necesarias ante el inicio del próximo temporal de lluvias, para proteger a nuestras familias de las inundaciones. Cada que llegan las lluvias, no llegan solas, llegan acompañadas de preocupación y muchas veces de pérdidas, reconociendo en ocasiones, con sensibilidad y con responsabilidad, que hay muchos casos con la necesidad legítima de miles de familias por tener un lugar donde vivir, a veces se termina construyendo en condiciones que no son seguras. No podemos ignorar que esos asentamientos, nacen de la esperanza de salir adelante, con el tiempo pueden convertirse también en zonas de riesgo para quienes más queremos proteger. Sabemos que aquí hay una responsabilidad compartida entre gobierno y ciudadano, pero también tenemos claro que no se trata de señalar, sino de acompañar, de ofrecer alternativas reales y de actuar con visión. Hoy, estamos a tiempo para ordenar y de prevenir, así también es cierto que se han hecho esfuerzos que han tomado acciones y que hay trabajo que se ha venido realizando, pero hoy, esta realidad nos exige algo más, porque en este problema que ya ha sido señalado, documentado y advertido por la ciudadanía y también por quienes estamos aquí, por eso, más que señalar, hoy es un llamado claro, tenemos que redoblar esfuerzos y actuar con mayor anticipación. Se han presentado exhortos, se han hecho gestiones, se ha levantado la voz antes de que lleguen las emergencias y justo por eso, hoy tenemos la oportunidad de hacer mejor las cosas. No podemos permitir que la prevención sea secundaria. Hoy, más que nunca, debemos de convertir esto en una prioridad, porque prevenir no es solo hacer una obra pública, prevenir es cuidar a nuestra gente, es proteger el patrimonio de una familia, es darle la tranquilidad a quienes viven en esas zonas, es evitar que una lluvia se convierta en una tragedia. Hoy, tenemos algo muy valioso, tenemos tiempo y con el tiempo, la responsabilidad de actuar mejor; muchas gracias. El Municipio de Zapopan, se ha caracterizado, históricamente, por su dinamismo, por su crecimiento constante y por su vocación de innovación en forma conjunta con el Estado. Hoy, somos uno de los municipios más importantes del País y, aun así, tenemos retos complejos que enfrentamos en materia de movilidad, seguridad vial y calidad de vida, si bien tenemos convenios de colaboración con el Gobierno Estatal y disponemos de la autonomía para la innovación, en este contexto, resulta indispensable reconocer que la infraestructura semafórica del Municipio, ha adquirido, con el paso de los años, un papel estratégico y crecimiento urbano, el incremento del parque vehicular, la diversificación de las formas de transporte y de la propia dinámica metropolitana ha provocado que, en un sistema, que en su momento fue suficiente, hoy enfrenta presiones cada vez mayores. Este, no es un problema reciente, año con año, la demanda sobre nuestros cruces viales, se ha incrementado y con ella, los riesgos de congestionamiento, accidentes, pérdidas de tiempo para las y los ciudadanos. Ignorar esta realidad, implicaría rezagar a Zapopan, frente a los estándares que hoy exigen las ciudades modernas; por ello, Zapopan

debe de estar a la vanguardia, debe apostar por soluciones que incorporen tecnología, planeación y visión a largo plazo. Los semáforos, ya no pueden concebirse únicamente como dispositivos mecánicos de control de tránsito, sino también, como herramientas inteligentes que permitan una gestión más eficiente, segura y ordenada de la movilidad urbana. La semaforización con Inteligencia artificial, reduce hasta un 25% la congestión vial y la contaminación. Zapopan, tiene la oportunidad de consolidarse como un referente en materia de movilidad inteligente, de demostrar que este Gobierno Municipal, puede anticiparse a los problemas y no solo reaccionar ante ellos. A través de convenios del Gobierno Estatal, en este punto de acuerdo, va precisamente a esta dirección, sentar las bases de colaboración para un sistema semafórico moderno, eficiente y acorde a la ciudad que somos y a la ciudad que aspiramos ser. Es cuanto, Presidente».

Dado que los puntos de acuerdo antes mencionados requieren un mayor estudio, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, glosarlos para la próxima sesión ordinaria del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

Por lo anterior, la **Secretario**, en uso de la palabra, manifestó: «Gracias Presidente, informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución. Es cuanto».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de desahogar el noveno punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo y publicados oportunamente en la Agenda Edilicia.

Por lo anterior, la **Secretario** comentó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por David Rodríguez Pérez, Contralor Ciudadano, por medio del cual rinde el Informe Anual 2025 de Actividades del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Gracias, se tiene por recibido el oficio de cuenta y por rendido el informe respectivo, esto de conformidad a lo estipulado por el artículo 13 fracción quinta del Reglamento del Sistema Municipal anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco».

Continuando con el uso de la voz, la **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. Informar a los integrantes de este Pleno, que se recibió oficio suscrito por Tania Álvarez Hernández, Director Jurídico Consultivo, en el que emite un informe en su carácter de Apoderado General con facultades Judiciales, Laborales, y de Administración en materia Laboral del Ayuntamiento de Zapopan. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Se tiene por recibido el informe de cuenta, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno, en el que se autorizó otorgar dicho poder».

La **Secretario**, en el uso de la voz, comentó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibieron diversos acuerdos legislativos, emanados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que, con respeto a la autonomía municipal prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados en la Agenda Edilicia, para el conocimiento de las y los Regidores. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Gracias Secretario. Se tienen por recibidos los acuerdos legislativos referidos, ya que han sido oportunamente publicados, para el conocimiento de las y los integrantes de este Pleno».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la **Secretario**, manifestó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por María Gómez Rueda, Coordinadora General de Construcción de Comunidad, mediante el cual solicita la ratificación de los convenios suscritos con la empresa distribuidora Kroma, S.A. de C.V. (COMEX), en cumplimiento al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria de fecha 1° de noviembre del 2024, que autorizó la extensión del Programa Zapopart. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario. Se pone a su consideración la ratificación y validación solicitada en el oficio antes referido, con la nota aclaratoria respectiva».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez y Daniel Guzmán Núñez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a fin de que realice las notificaciones pertinentes».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún tema por tratar en el presente rubro.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ**, comentó: «Gracias, con su venia, señor Presidente. Muy buenas tardes compañeras y compañeros integrantes de este Pleno y todos los aquí presentes. Hoy, aprobamos un punto de acuerdo de gran relevancia para nuestro Municipio, que no solo habla de infraestructura deportiva, sino división de futuro, de desarrollo social y de aprovechar una oportunidad histórica rumbo al Mundial FIFA 2026. Mediante este acuerdo, se autoriza la celebración de un convenio de coordinación general, así como un convenio específico con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para impulsar el Proyecto Mundial Social: Intervención y Modernización de Infraestructura Deportiva Comunitaria; este esfuerzo busca que el legado del mundial trascienda los estudios y llegue a nuestras colonias, a nuestros espacios públicos, a nuestras niñas, niños, juventudes y comunidades, mediante la rehabilitación y modernización de infraestructura deportiva, con enfoque social comunitario e incluyente. Estamos hablando de generar mejores espacios para la convivencia, la activación física, la prevención de violencias, la reconstrucción del tejido social, de que un evento global se convierta en beneficios tangibles y permanentes para nuestra gente. Este convenio representa coordinación entre órdenes de gobierno, gestión de oportunidades y una apuesta por dejar un legado que permanezca más allá del 2026, porque el Mundial, no debe verse solamente como un evento deportivo, sino como una plataforma para transformar comunidades; por ello, agradezco el respaldo a este Pleno, de este punto de acuerdo, y a seguir construyendo, desde lo local, un Zapopan que aproveche esta coyuntura para invertir en bienestar, inclusión y desarrollo comunitario. Es cuanto, Presidente».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH**, expresó: «Gracias buenas tardes a todas y todos, con su permiso Presidente. Hago uso de la

voz para reconocer el trabajo de distintas dependencias y de personas servidoras públicas que participaron en la creación e implementación de la Campaña Interinstitucional de Difusión y Capacitación sobre el Aspecto Autista durante el mes de abril, en el marco del Día de la Concientización sobre el Autismo y que tuvo su origen en un punto de acuerdo que presentamos conjuntamente, Presidente, y que se aprobó en el mes de marzo por las y los compañeros del Pleno, a quienes agradezco su respaldo en esta iniciativa y les informo que pues nos fue muy bien, la verdad es que, las actividades que plasmamos, fueron muy productivas para las y los servidores públicos. Quiero agradecer a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación porque incorporó en la campaña de la fiesta de abril, colores y símbolos alusivos al autismo, así como materiales informativos sobre este espectro y los servicios con los que cuenta el Municipio para que más gente pudiera conocer lo que hacemos para este sector de la población. Quiero reconocer también al Sistema DIF Zapopan, que coordinan los esfuerzos en los dos centros de autismo y que, además, nos ayudó con la conferencia de sensibilización para personas servidores públicos de primer nivel y con un taller impartido para servidoras y servidores públicos de primer contacto a la ciudadanía y que tiene como intención que, si por ahí, en alguna de las colmenas o los enjambres, tenemos el curso de dibujo o el taller de pintura, que no tengamos que hacer esta distinción de tener el taller de pintura para niños con autismo, sino que podamos, cada vez más, generar herramientas para que todas y todos ellos puedan estar conviviendo con todos. También quiero agradecer y felicitar a las servidoras y servidores públicos que participaron en este taller, sabemos que capacitarse requiere tiempo, disposición y compromiso, porque es relevante comprender el autismo, no solo implica conocer una condición, implica aprender nuevas formas de comunicar, acompañar y servir mejor. Y, por último, quiero reconocer la visión de este gobierno y de usted, Presidente, por impulsar políticas públicas, sensibles e incluyentes. Hoy, Zapopan, se ha consolidado como un referente nacional e internacional en materia de atención al autismo, desde lo local, demostrando que se puede tener un gobierno moderno, empático y cercano. Y, sin más preámbulo, me despido con el compromiso de seguir impulsando políticas en este sentido, por seguir impulsando la sensibilización y la concienciación sobre el espectro autista y les pido que sigamos haciendo de Zapopan, una ciudad donde todas las personas encuentran respeto, oportunidades y atención digna. Es cuanto, muchas gracias».

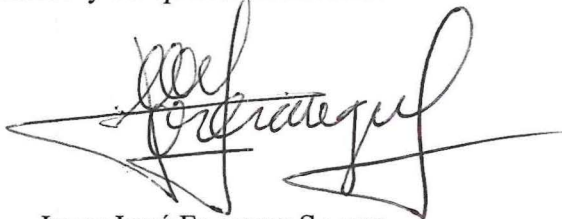
El **Presidente** turnó la palabra al Regidor **MAURO LOMELÍ AGUIRRE** quien, en uso de ella, manifestó: «Muchas gracias Presidente. Quiero dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento que, en las últimas dos sesiones del Comité Mixto de Obra, he manifestado la urgencia, la real urgencia de la intervención de la Avenida Indígena; nuestro nuevo Director, reciente nombrado Director, se comprometió con el Comité, a petición de un servidor, de revisar la solicitud, puesto que hicimos un recorrido en todo lo que es Avenida Indígena, recordemos que Avenida Indígena afecta a dos colonias principalmente, que es: Crucero de la Mesa y

Mesa Colorada Poniente, en donde, cuando revisamos los datos del INEGI, tenemos más de 15,000 habitantes, incluyendo las personas que transitan esta avenida, está completamente despedazada la avenida, inclusive hay pedazos de la avenida donde ya no hay ni concreto. Nos habían manifestado, tanto los habitantes, como los comerciantes de Avenida Indígena, que ellos habían emparejado con tierra y con grava algunos tramos; sin embargo, hace unos días, con una pequeña llovizna, se desbordó el drenaje y las aguas negras estuvieron corriendo por la calle, nos mandaron fotos, nuevamente insisto en las personas de la tercera edad y en todo lo que esto conlleva, hablando de enfermedades. Es verdaderamente una urgencia real del Municipio, por la relevancia y por el tránsito local de esta avenida, la intervención; el drenaje se desborda, también le pedimos al Director, hiciera un exhorto al SIAPA, puesto que dejaron en la Avenida Indígena, obras inconclusas, dejaron unos orificios de aproximadamente, entre dos y tres metros de diámetro, con una profundidad muy grande y esto, aparte del deterioro de la avenida, en la parte de arriba de Crucero de la Mesa, está bloqueado un sentido, entonces, tenemos un sentido para subir y bajar de Avenida Indígena, las deficiencias de la avenida, más las obras inconclusas, que ni siquiera quedó bardeado, quedó el boquete ahí muy peligroso para los niños. Entonces, quiero dar cuenta de lo que ya platicamos todas las fuerzas políticas, más los representantes de las distintas áreas que integran el Comité Mixto de Obra, están enterados de esto, pero considero que es muy importante que estemos enterados todos, debido al flujo que tiene esta avenida y a cuántas personas afectan. Entonces, pedir la intervención inmediata de Avenida Indígena, antes de que empiecen las lluvias y revisar de paso el tema del drenaje y hacer un exhorto para que Obras Públicas, junto con el SIAPA hagan una revisión del drenaje, porque siempre colapsa, en esta ocasión, con la lluvia de un día, colapsó y se desbordó el drenaje. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Gracias Regidor».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 15:21 horas del día miércoles 29 de abril del 2026, agradeciendo la asistencia de las y los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron las y los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



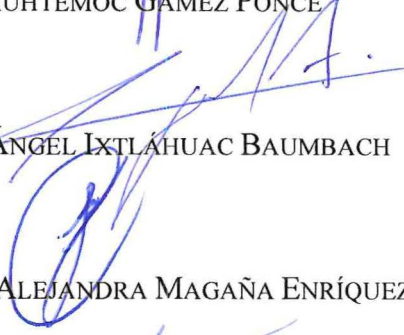
JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE



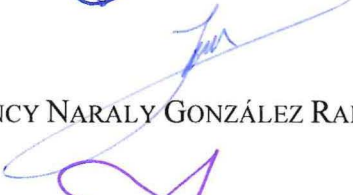
ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO


ROSA ICELA DÍAZ GURROLA

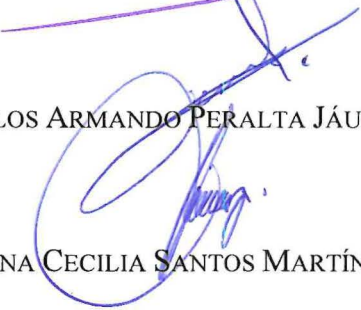
CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE


MIGUEL ÁNGEL IXTLÁHUAC BAUMBACH

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ


NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ

KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ

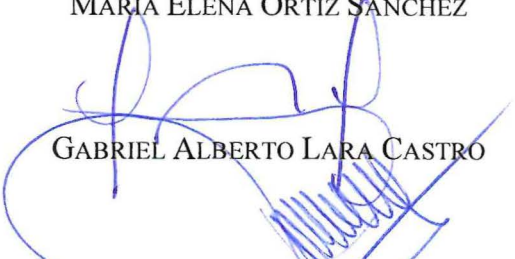

CARLOS ARMANDO PERALTA JÁUREGUI

ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ

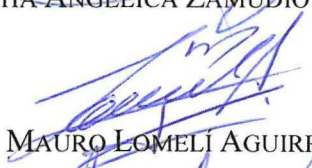

HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ


NORMA LIZZET GONZÁLEZ GONZÁLEZ


MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ


GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO

MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACÍAS


MAURO LOMELÍ AGUIRRE


MARÍA INÉS MESTA ORENDAIN


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la vigésima sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día miércoles 29 de abril del 2026, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2024-2027.